



PROPONE ÁREAS DESTINADAS A
COLECTA DE SEMILLAS EN LA
COMUNA DE QUINCHAO, REGIÓN DE
LOS LAGOS.

VALPARAISO, 0 1 JUN 2020

R.EX. N° **1330**

VISTO: lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.AC.) N°415/2020, que contiene el Informe Técnico (D.AC.) N° 322/2020, ambos de fecha 23 de abril de 2020; el Oficio ORD. (D.Ac.) N° 140 de fecha 31 de enero de 2020, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; los Oficios SS.FF.AA. ORD. N°788/D.I.M.M.A.A. de fecha 19 de febrero de 2020, y SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD N° 1.186/SSPA de fecha 24 de marzo de 2020, ambos de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas; el Oficio D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.210/07/133/S.S.P. y A. de fecha 06 de marzo de 2020, de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N°s 20.249 y 21.183.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.183, dispone que en el caso de la región de Los Lagos, serán otorgados permisos especiales de colecta conforme al procedimiento que en él se fija, remitiéndose a la aplicación de los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 75 quáter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto.

2.- Que, mediante Oficio ORD. (D.Ac.) N° 140 de fecha 31 de enero de 2020, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, se consultó previamente a la autoridad marítima, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, acerca de la posible interferencia de las áreas destinadas a colecta de semillas ubicadas en las comunas de Curaco de Velez y Quinchao, región de Los Lagos, con la libre navegación, o si existe sobreposición con concesiones y/o destinaciones marítimas que pudieren haber sido otorgadas en dichos sectores.

3.- Que, mediante Oficio citado en Visto, la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, se pronunció respecto a la eventual interferencia con la seguridad de vida humana en el mar, libre navegación, tráfico y fondeo de embarcaciones, como así también, sobreposiciones con concesiones y/o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, de los 7 polígonos propuestos como áreas destinadas a la captación de semillas en las comunas de Curaco de Velez y Quinchao, región de Los Lagos, de conformidad con lo prescrito por el artículo 75 quáter, ya citado.

4.- Que, mediante Oficios citados en Visto, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se pronunció respecto a que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas, de los 7 polígonos propuestos como áreas destinadas a la captación de semillas en las comunas de Curaco de Velez y Quinchao, región de Los Lagos.

5.- Que, mediante el Informe Técnico (D.AC.) citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, concluye la propuesta de áreas que serían destinadas a colecta de semillas en la comuna de Quinchao, región de Los Lagos, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional.

6.- Que, el Informe Técnico ya citado, incluye en la propuesta final 5 polígonos, todos en la comuna de Quinchao, como áreas destinadas a la captación de semillas, respecto de los cuales, y haciéndose cargo de las observaciones realizadas por la autoridad marítima competente, de la propuesta inicial de 7 polígonos, se eliminaron los polígonos AC-CUR-1 y AC-QUIN-1.

7.- Que, en virtud de lo anterior, se proponen 5 polígonos como áreas destinadas a la captación de semillas en la comuna de Quinchao, región de Los Lagos.

RESUELVO:

1º.- **FORMÚLESE**, mediante la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial y en un diario de circulación de la región de Los Lagos, la siguiente propuesta de 5 polígonos como áreas destinadas a la captación de semillas en la comuna de Quinchao, de la región antes señalada:

ÁREA DE COLECTA N° 3: AC-QUIN-2				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE QUINCHAO				
SECTOR: Isla Meulín, al oeste de Punta Yancuque				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 42° 24' 55.58"	W 73° 21' 34.34"	E=634973.48	N=5302792.83
2	S 42° 25' 08.22"	W 73° 20' 41.34"	E=636177.2	N=5302379.63
3	S 42° 25' 17.95"	W 73° 20' 49.53"	E=635984.22	N=5302082.93
4	S 42° 25' 04.08"	W 73° 21' 47.52"	E=634667.25	N=5302536.47
Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s				
Carta de Referencia: SHOA 7390				

ÁREA DE COLECTA N° 4: AC-QUIN-3				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE QUINCHAO				
SECTOR: Isla Quinchao, al oeste de Punta Traiguen				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 42° 32' 34.87"	W 73° 23' 38.95"	E=631857.22	N=5288680.59
2	S 42° 32' 28.49"	W 73° 23' 17.94"	E=632340.18	N=5288868.09
3	S 42° 33' 25.56"	W 73° 23' 27.95"	E=632078.54	N=5287112.2

5	S 42° 33' 06.04"	W 73° 23' 38.46"	E=631850.26	N=5287718.75
6	S 42° 32' 43.39"	W 73° 23' 36.60"	E=631905.86	N=5288416.69
Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s Carta de Referencia: SHOA 7370				

ÁREA DE COLECTA N° 5: AC-QUIN-4				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE QUINCHAO				
SECTOR: Isla Alao, al norte de Punta Alao				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 42° 34' 57.84"	W 73° 19' 04.65"	E=638026.3	N=5284149.03
2	S 42° 35' 11.66"	W 73° 18' 44.25"	E=638482.7	N=5283713.66
3	S 42° 35' 36.28"	W 73° 19' 39.54"	E=637207.56	N=5282979.31
4	S 42° 35' 32.90"	W 73° 19' 53.34"	E=636895.11	N=5283089.51
Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s Carta de Referencia: SHOA 7390				

ÁREA DE COLECTA N° 6: AC-QUIN-5				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE QUINCHAO				
SECTOR: Caleta Huechun, Isla Alao				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 42° 35' 54.84"	W 73° 19' 31.43"	E=637381.09	N=5282403.17
2	S 42° 36' 02.58"	W 73° 19' 06.09"	E=637953.66	N=5282152.99
3	S 42° 36' 06.42"	W 73° 18' 46.45"	E=638398.96	N=5282025.47
4	S 42° 36' 11.15"	W 73° 18' 48.26"	E=638354.79	N=5281880.29
5	S 42° 36' 04.38"	W 73° 19' 19.66"	E=637643.31	N=5282103.45
6	S 42° 36' 12.08"	W 73° 19' 22.16"	E=637581.75	N=5281867.08
7	S 42° 36' 13.60"	W 73° 19' 28.56"	E=637435.02	N=5281822.98
8	S 42° 35' 55.84"	W 73° 19' 36.07"	E=637274.69	N=5282374.24
Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s Carta de Referencia: SHOA 7390				

ÁREA DE COLECTA N° 7: AC-QUIN-6				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE QUINCHAO				
SECTOR: Caleta La Capilla, Isla Alao				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 42° 36' 05.55"	W 73° 17' 52.05"	E=639639.09	N=5282027.5
2	S 42° 36' 26.25"	W 73° 17' 12.78"	E=640521.04	N=5281370.94
3	S 42° 36' 33.53"	W 73° 16' 45.23"	E=641144.28	N=5281133.6
4	S 42° 36' 37.45"	W 73° 16' 46.62"	E=641110.07	N=5281013.37
5	S 42° 36' 29.89"	W 73° 17' 15.91"	E=640447.4	N=5281260.04
6	S 42° 36' 23.19"	W 73° 17' 28.11"	E=640173.63	N=5281472.51
7	S 42° 36' 20.17"	W 73° 17' 28.79"	E=640160.15	N=5281565.79
8	S 42° 36' 20.40"	W 73° 17' 34.83"	E=640022.21	N=5281561.63
9	S 42° 36' 09.26"	W 73° 17' 55.89"	E=639549.37	N=5281914.94
Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s Carta de Referencia: SHOA 7390				

2°.- Cualquier persona podrá, en el plazo de un mes contado desde la última publicación de la presente resolución, formular observaciones a la presente propuesta, de conformidad con el artículo 75 quáter de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura responderá las observaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el vencimiento del término indicado en el inciso anterior.

Una vez vencidos los plazos señalados en los incisos precedentes, la presente propuesta de polígonos como áreas destinadas a la captación de semillas resultante de las etapas anteriores, será consultada a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero competente, la que tendrá el plazo de un mes para emitir su pronunciamiento, vencido el cual se entenderá aprobada.

Vencido el plazo al que se refiere el inciso anterior, deberá remitirse el Informe Técnico con la propuesta de áreas de colecta a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, la que declarará el establecimiento de las áreas de colecta y las otorgará en destinación a esta Subsecretaría.

3°.- **TRANSCRÍBASE** copia de la presente resolución a las Divisiones de Acuicultura y Jurídica, y a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, todas de esta Subsecretaría, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Gobierno Regional de la Región de Los Lagos y a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de dicha región, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA, EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, E ÍNTEGRAMENTE EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE ESTA SUBSECRETARÍA.

PE
LÓP/EZV/CSB



JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Pedro Núñez Barruel", written over the printed name and title.

**PROPONE AREAS DESTINADAS A COLECTA DE SEMILLAS EN LA
COMUNA DE QUINCHAO, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1330**
de esta Subsecretaría, formúlese la propuesta que propone áreas destinadas a colecta de semillas, en la forma y en los polígonos establecidos en la resolución extractada y publicada íntegramente en www.subpesca.cl y en www.sernapesca.cl.

Dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, cualquier persona podrá formular observaciones a la propuesta.



JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 0 1 JUN 2020